

DGPAC
Direction General de Procesos
Para la adjuncación de Contratos
del Poder Ejecutivo del Estado de
Morelos

NGELICA ARAGMA SUBDIRECTORA

PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Pag. 1 de 1 Anexo: 1

EFRENTIEMADEZ MOMDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR:		(1000)	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.							
2853 - OSCAR DAN	IEL MARTINEZ VAZQUEZ	2	ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553							
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS HÁBILES				TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA				
REQUI	SICION No.	COMPARATIVO PEDIDO NUM.				FECHA DE ADJUDICACION HOJA NUM.				
			0002-20 PE-020010-2/2020				06/04/2020			1 DE1
Dependencia SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA							CLAVE			
Unidad Administrativa UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO							CLAVE			
							CLAVE _			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECLIRSOS HUMANOS MATERIALES Y FIN						SDELA		· ·		2211
Proyecto SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA,							NÚMERO <u> </u>	I pp	=010	100002
RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN				UN	IIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
1	AGUA EMBOTELLAD	A GARRAFON	CLEAR WATER	+ + *.	garrafon		2160		\$ 14.00	\$ 30,240.00
2 2	AGUA EMBOTELLAD	A BOTELLA 3	30 ML PERSONALI	ZADA CLEAR	ĺ	and the state of			0.5.50	
. 2	WATER				botella	;	1200	İ	\$ 5.50	\$ 6,600.00
									1	
				and Andrews State of the State o				¥		
				-						
	14									
										-
						· .				
						•		İ		
	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	· .								
									.	
·	es delesar Maria									
	•								ŀ	
			-					1	·	
			tele en treste e. Geografia		1.9.			1		No. 5 Williams
						\$ -		IMPORTE		\$ 36,840.00
								IVA		\$ 0.00
						٨		TOTAL		\$ 36,840.00
OBSERVACIONE	S:				۸	1)		7.5		į .
					tox	1				1
	ELABORQ :	//	4 ** ** ** * * * *	Vo. Bo. 💙	11 /	- 1 4		AUT	ORIZO/	//

JOSE LUIS GALKINO FERNANDEZ DIRECTOR DE ADMONSICIONES DE BIENES SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN. PEDIDO ង្គ PROCESOS PARA ۶ ADJUDICACIÓN H CONTRATOS 댦 SECRETARÍA

Para efectos del presente, se enterderá por "Dirección", a la Dirección de Procesos para la Ajudicación de Contrates de la Secrotaria de Administración", a la "Secretaria" o Dispendencia", a la "espacificaciones tecnicas de los bienes, as solono de de el dicibido cumplimiento a lo padado en el presente pedentry, como el Provencio", a la porsona tituda o princal que se obligita a entragar los bienes, así como de de el dicibido cumplimiento a lo padado en el presente pedentry, como el Provencio", a la porsona tituda o princal que se obligita a entragar los bienes describa en la curálula del presente pedido y de conformidad a los solicitado por la "Secretaria" o "Dispendencia".

Asi iarnicin, se deserá entandor como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Acquisiciones, Erajenandores, Arractamientos y Prestación de Servicios del Pode Ejecutivo del Estado Litre y Soberano de Morelos y como Treglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Erajenaciones, Arrantamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sist representantes ceretan com facultades sufcientes para llevar a cato la celebración del presente pedido, de conformidad por la disposatio por los artículos 14 parados primero y segundo de la Constitución Politica del Estado Limiter y Sobierino de Moretes, tos artículos 1, di facción IX, 13 teración IV, 14 de la Ley Organiza de la Constitución Politica del Estado de Moretes, tos artículos 1, di facción IX, 13 teración IV, 14 de la Ley Organiza de la Confinidación Politica del Estado de Moretes en relación tos artículos 4 frecciones IV, 5, 5 fracciones III y XVII, 12 fracciones III, IV, VI, IX, y XI, del Regierranto Interior de la Socretaria

Administrador así como de darie el del Contrato y/o Técnica, misma que es la encargada de emitir mo de darie el debido cumplimiento al contrato; las especificaciones técnicas de los

DEL PEDIDO

- del presente pedido "El Proveedor" precio unitario se describen en la 1.1 Este posido se basa en la excilización resilizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proxeación" por virtud de presente pardio "El Proxeación se otigina e animaga a favor del "Proxe Ejecutivo" los blenses cuya descripción, carridad y procha initianto a describon en la castalla y documentos que integran el presentir pededo, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Articulo 33 fracción til, de la "Ley".
- 1.2. Una vez notificado "El Proveodor" que cuenta con podeo fineado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 45 horas para proveedores forances, en caso contrado se le canostará y se le adignará a la segunda mejor defina, homendo en cuenta esta nota para su evaluación conseptondente, lo amiento de conformidad en lo dispuesto por el Artículo S2, segundo parado de la "Le/".
- 1.3. El Proveador, acapta el presente contrato y se compromete a realizario en el plazo, términos y condiciones establecidas en

1.4.La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, incumpir total o parcialmente con el piazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos. , e⊓ el supuesto de

Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

- 1.6. La "Secretaria" o "Dependencia" que recibia los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supenvisar la comeda entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la carátula.
- 1.7. Qualquier modificación o addón al presente instrumento Jundico se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Provisector" siempre y cuando existan rezones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley"

El o los convejos modificatorios que se elatitican sobre cambido en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, confacio con soficiencia presepuesad disponsible, obra amplicaciones no podrain retassir el 20% (venito por canto) del monto o cambido de los conceptos, tiempos y volumenes escabelecidos originalmente, comprometiénciose "El Proveodor", a respetar el precio unitario originalmente pacado.

18 La "Secretairi" o "Depondencia" seá la ercarpata de date el debde compliniente al presente poddo, por la Intro Suara el caso, obveran de indos el proexiliristrio de rescrisón, suspensión y lamaneción antidopad, de conformidat a lo establection en la "Ley y el "Rejalmento", quedando tejo su mais estricta responsabilidad el indio y porcularion del procedificante que se legara el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, su la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta:

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

21. Cranivieren que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga detos personales o cualquier cue información relacionada con las sepacificaciones feminas de ostienes, tanda para "MS PARTES" el caracter de reenvacto, savio aquella que deta de ser difundida de seuardo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Poseatión de Sulyados Chigados y a la Ley de Taraguerenta y Acosso a la Información Publica de Estado de Archidos, por lo que digna información solo podrá ser utilizada para al electo de las chigadores contenidas en el presente contrato.

- s. DEL PAGO. 3.1. Para di umplimento del presente pedido no se prevè ambipo alguno, todo pago que se genera, serà occipado en fecha, plazo y lugar señalado en el amenso del presente pedido, miemo que serà de conformidad con lo spiletado por la "Sepretaular" o
- 32. La "Secretaria" O'Repredencia", deberà informar que cuenta con la aufacencia presupresed para tevar a cebo la adquisición solidada, así como, la responsable de termitar el pago ante la Dirección Genardi de Presupuesto de la Secretaria de Hacianat del Poder Ejecutipo del Estado de Moreino, de conformitada al Affacia 35 de la "Ley"
- 3.3. Se pagará, a "El Proveodor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente podido, coligandose "El Proveodor" a mantener el precio fijo durante la vigenda del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

3.4. Para detats del pago en las concliciones de plazo se ariencipar que este comienza a partir, de que los cicumentes son eniadors a la Disposión General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para del efecto, por parte del Seprelajará o Dependental, de conformitado con el artículo 67 de la "Ley".

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4. Tícosa is adquisiciones, errectamientes y contralaciones, que superen la certidad de \$20,00.01 (vainte mit pasos 01/100 M.N.), arties del impuesto el Valor Agregado, invandamente de inprocedimiento de adquisición del que derivera, despeta garantizarse mediante los típos del garantizar y procentigios establicados en el útico \$40,009,2019; a excepción de jos expressios indicados en el útico 9.000 partitirio párario del artículo 75 de la Ley.

De ورز ∵ad con et Articulo 75 tracción til, de la *Ley*. Dicha garantia podrá ser mediante.

밁

Billete de Depósito Páliza de Fianza

Garantia que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moretos", y entregada por "El Proveedor" a "La Dirección" al momento de la firma del presente pedido, o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantica el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como minimo las declaraciones expresas establecciad en el Artículo 71 del Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantia, deberá constitutes ante una institución Mexicena legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del ado jurídeo, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se de de resolución.

71, fracción I, Indiso CJ, del "Regiamento".

de los bienes Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prónoga o modificación de los témeiros originalmente pastados en el presente pastado, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediacio la sustitución

En la guarantia, la Institución allanzadora deberá safialer expresamente su renuncia a los banellicios de orden, excusión y preferenta, y expresense al procedimiento administrativo que regula el articulo 279 y 282 de la Ley de instituciones de seguros y de Feazas, y todo lo aplicade del Regiamento del Articulo 56 de la Ley Federal de Instituciones de Fearas, para el cobro de l'anzas otragades a l'evur de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritas de las que garantizan dell'aguitones fiscales federales a cargo de lenearos o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La Garardia podrá liberarea únicimente con la autorización agresa y por esorto de "La Dilección", siempre en baya cumpilido com fotes y ocate una o las edispuciones paetades para la entrega de los bemos, a entera "Secretaria" o "Departicimos para que procedo la liberación por "A Dirección". ra que "El Proveedor", ara satisfacción da la

4.4. En caso de ampliación del monto lo del plazo se deberá obtener la modificación a la garantía

 DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
 1. "El Proyecto" el acapitar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", cartidad especificacion, precisamente en el lugar y la techa nicioada, y con las especificaciones solicitadas. por el precio y la

presente pedido y de acuerdo a las 5.2. "El Proveedor" debera de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación. establecidas en el

Se tomará como fecha de entrega la que aparazoa en el sello de recepción de la factura del bien, expecido por el Almacen General de Góbierno del Edado de Moreios, ubicado en Callejón Dolores en número, Colonia Lázzaro Cárdenas, en el Municipio de

5.3. "El Proveedor" debará presentar la factura sellada por el almacén y pedido, encargada de realizar el pago. ante las oficinas de la Dirección Administrativa

5.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Ley". pedido | podra - Seg saricionado 3 los términos

5.5. Cuendo "El Proveedor no puede surtir los artículos solicitados en la fecha convencia, por caso fortulto o causa de fuenza mayor peramente justificada serrige y cuando no haya dodo causa o continuidos a ello, podrá solicitar por escrito a la "Sopretaria" o "Ospondorad", una artículação do a los de antrega figura de na hindigorada de que sel ej duca solicitado se conceate y dentro de este no se surtir el peratio, la sanción mencionada con anterioridad se apricará desde la fecha inicialmente estipulada.

5.6. Solo podrán entregame artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal electo.

6. DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

6.1. "El Proveedor so boliga a la entega de "Los Bienes" en condidones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuardo a las aractimidades en las dependidaciones tendres solicitades.

8.2 La "Sevariaria" o "Deportiona", ejecularia prutsus sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que upenvileiro y respecto, el "Los Bienes", siendo que upenvileiro y residen de "Los Bienes", ejecular las educidos, pudamos neclazar arquellos que no estigan las sobilitados, tertendo como obligación el "Propiesco" reponer los bienes de manna inmedia. cuentan con facultades de especificaciones técnicas

6.3. Independentementa de las pruebas que realice la "Secretaria" o "Dependencia". "El Provendor" queda obligado a responder por las defectos y vicios coultos que presenten los barses y materiales entregados, que puderan segúr, en el tármino de un año, por las defectos y vicios coultos que presenten los barses y materiales entregados, que puderan segúr, en el tármino de un año, por las defectos y vicios coultos que presenten los barses y materiales entregados, que puderan segúr, en el tármino de un año. por los defectos y vícios ocultos que presenten los bienes y materix así como del cumplimiento de la garantia expedida por el fabricante.

7 - DE LA VICENCIA.

7.1 El presente poddo tendá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienss" a entera 7.1. El presente poddo tendá o "Oppindericia", de conformidad al liempo establecido en la caratula del presente contrato, a extensión de acuações carações per los cuates la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

 3. DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
 51. El presente paddo satablece como pena do fue Bienes el porcentaje del 0.5% (tres al millar), fincumpita, de la maneva que el monto maximo de la pen motivo para recisión del presente paddo. io : pena convencional por retraso o incum el milear), por cada dia de retraso, calculado sobre e o de la pena será equel que iguale el 20% del monto incumplimiento sobre el importe i el monto total del p en botal o pedido, la entrega de la entrega do, lo que dara

> ...a segunda opción. El incumplimiento parcial o endenda y/o "área requirente" cual de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Socretaria", ", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a

8.3. Son causas do recisión:

a) 81 "El Proveedor no umple con la entega de "Los Bientes" dontro del piazo safialado;
b) Cuardio el "El Proveedor Indemente los precios sin justificación alguna;
b) S1"El Proveedor no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitodas;
d) S1"El Proveedor no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitodas;
d) S1"El Proveedor subcontrela, ecida di traspasa en forma total o partial fos depetitos derivados del presente pedido,
e) Ciamdo el podido se haya celebrado en contravención a al "Lay", a las disposiciones derivados de las mismas o de

2

Para el pago de la pena conemional a que allos este estipuladat, así como, cuelquia o tra obligación no cumplida o satisfecha en los terminos conereidos en el presente podos, una vez deserminada en centrás il ligada podra deductas del importe electro pendiente por pagar o en su ceso se hará electiva la garantia a favor del "Podar Ejecutivo".

La pera comendoral por atraso se calcularió de acuerdo al pocedarja establicado en a primer párcifo da la presente valor del bien o los bienes attrasées y cen amera proposición al 20% el monto del podido que corresponda a la pea La suma de las penas convencionales no debará exceder el importe antes mencionados. er pérrafo de la presente cláusula, aplicado el que corresponda a la partida de que se trate.

En los casos en que las bienes no sean entregados y la pena convencional, por atesso, rebase el 20% del monto del pedido establacida de mende proprotional respondo de la parte incumplida, en las dentre poculadas en el presente pedido. La "Secretaria" o "Depondencia", pena anoliticación a El Proveedor", in ma cambión por cambión de contrato, cambiéndo bas partietas de que se trata o bien, parte de las mismas, paleirando a "El Proveedor", una cambión por cambión equivalente a la poseo convencional por citaco mabima que conseptodería en el caso de que la entrega de los bienes hitatra concluido en fechas presentes a las pestadas, sempre y cuando la suma total del monto de las cambións no rebase a fecho por ferindo del importe los al decuritados el as supesado de que sea rescinado el contrato, no procederá la contabilización de dicha sención al inacer electiva la garentia de cumpitiniento.

Caracte el normplimiento de las poligiaciones de "El Proyeed", no denire del areso a que se reliere el segundo pérado de esta deusua, sino pro conse queses estabedidas en la presente contrata. La "Secretaria" o Dispendianda Podrá Indiar en cualquier momento posistica al Incumplimiento, el procedimiento de rescristo y furmicactor, anticipada establecido en la Ley".

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infinigir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente será sarroloriado de conformidad con el Titulo Saxto, Capítulo I, de la "Ley". contrato

Clastrós Incurran causas que alecten el interes general, o bien cuando por causas justificadas se exitinga la necesidad de los blenes originamente contradados y se demuestra que se continuar con el cumplimiento de las originadamens pudadas, se casolognafa un ratino o pelludio publimorital al Poder Epoulho, en cuoyo caso, polo pocesera activir de improte de manera proporcional a las belenes sumitivistados y de los gastos e inversiones no recuperables hacinas por "El Proveedor, siempre que extre sean razonables, estan debidamente y de los gastos e inversiones no recuperables hacinas por "El Proveedor, siempre que extre sean razonables, estan debidamente y de los gastos e inversiones no recuperables hacinas por "El Proveedor, siempre que extre sean razonables, estan debidamente comprobados y se relacionan directamente con et paddo que se trate.

8.4, Les paries acuerdan que serialan como domicillo legal para restiér toda clase de notificacionas el serialado por "El Provedor", en el cuerpo del presente contrate al momento de su acopicada, y, la "Secretaria" o "Departembria", la que se designe de conformidad con los portules oficiales de información de carta área,

9. DEL CONFLICTO DE INTERÈS.

7. Illadinista big protesta de deci verdad que no sene nirgún nexo familiar, ri contacto cercano con algún sandor público activo, que lo 1. Illadinista big protesta de deci verdad que no sene su consecuencia de contra procesa procesa, bienes y/o cervicios que requieran las Depandancias y Endidades del Gobierno del Estado de liforeios, si desempeño empieo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifesta no encuentrase en ningún supresso del artículo 79 de la Ley sobre Acquisiciones, Englandarines, Arrandamientos y Prestadón do Servicios del Poder Ejecutivo del Supuesto del articulo 79 de la Ley s Estado Libre y Soberano de Morelos

10. DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE JOSEP DE LA FACTURACIÓN (10.2007) de JOSEP DE LA FINA DE LA FINA DE LA FINA DEL JOSEP DE LA FINA DE LA FINA DE LA FINA DE LA FINA DE LA

10.2. Para electo de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son envlados a te Orección General de Presupuesto o el área designada para tal efecto, por parte del área requirente.

conferidas en Tribunales de corresponda. Para la Interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para difinir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, cucha, o adazación que sugiera motivo del presente deberá acelentarse de conformidad can lo degruesto por la 1 e/y y el "Regiamento", teriendo la facultad de interpretación el titular de la "Dirección" de conformidad a las facultades que le con conferidad en el Regiamento Interior de la Secrutaria de Administración y en el caso de que subsistan las partes se cometaria a los Triburatios del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier dro domicilio que las

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LAS DISPOSICIONES DE LA LEYY SU REGLAMENTO. TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A

NOMBRE OSCAR DANIEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ J DOMICILIO LEGAL IGNACIO ALLENDE 205 COL, CHAMILPA, CONFORMIDAD

CUERNAVACA, MORELOS.

CARGO PROPIETARIO REC MAVO880808JQ7

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL DE ELECTOR ESCRITURA NOTARIO NO. DE LA CIUDAD DE J

Ó 'n 0

_₽ - ₹

